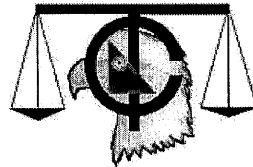




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Ushuaia, 08 MAR 2005

VISTO: EL expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, N° 359, Letra V.L.; caratulado: “S/ **PRESENTACIÓN SRES. LUIS ROBERTO BOY Y ROBERTO TOMAS DANIELS CONTRA LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 170**”.-

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas tramitan las presentaciones efectuadas contra la Resolución Plenaria N° 170, por la cual se les aplicara al Sr. Luis Roberto BOY, un multa equivalente al diez por ciento (10%) de los haberes que percibía como Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Salud y al Contador Gabriel Armando ALLEGRO, en su carácter de Secretario de Hacienda.

Que al momento de interponer el Recurso de Reconsideración contra la resolución citada, el Señor Roberto Tomas DANIELS, lo efectúa en carácter de “gestor” del Contador Gabriel ALLEGRO.-

Que al tomar intervención el Cuerpo de Abogados de este T.C.P: mediante Informe Legal N° 57/05, Letra T.C.P. – C.A., . indica que la presentación efectuada por el Sr. Roberto Tomás DANIELS, debe ser desestimada al no cumplimentarse con los requisitos exigidos del artículo 16 de la Ley Provincial N° 141.-

Que en lo que hace a la presentación del Sr. Luis Rodolfo BOY, indica que corresponde y a fin de dar respuesta al mismo, efectuar un nuevo requerimiento al Sr. Ministro de Salud, de las actuaciones caratuladas. “ **S/ Cancelación de Fact. CF. Líneas ortopédicas de Arevalo, M. Alicia**”, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4, inciso c) de la Ley Provincial 50, bajo apercibimiento de hacerlo pasible de la sanción dispuesta en el Artículo 4° inciso h) del mismo texto legal, ante la falta de respuesta a las Notas Nros, 1557/04 y 91/05.-

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4° incisos c) y h) de la Ley Provincial N° 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

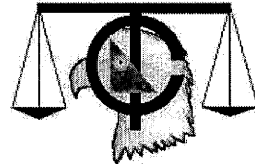
ARTICULO 1°: RECHAZAR la presentación efectuada por el Sr. Roberto Tomás DANIELS en carácter de “ gestor” del Sr. Gabriel Armando ALLEGRO contra Resolución Plenaria N° 170/2004, por los motivos expuestos en los considerandos y en el Informe Legal N° 57/05, Letra T.C.P – C.A..-

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al Sr. Roberto Tomás DANIELS y al Sr. Gabriel Armando ALLEGRO, de la presente resolución y del informe legal citado.

ARTICULO 3°: INTIMAR al Ministro de Salud Dr. Jorge Omar BALBI, para que un plazo improrrogable de TRES (3) días, contados a partir de la notificación



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



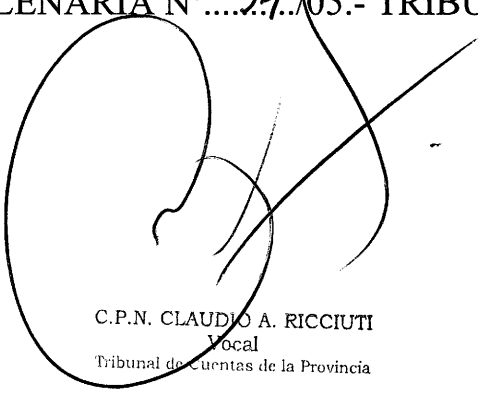
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

de la presente, remita el Expediente N° 8808/2004, caratuladas: “ S/
**CANCELACIÓN DE FACT. CF LINEAS ORTOPEDICAS DE ARÉVALO
M. ALICIA**”, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de hacerlo pasible
de la sanción prevista en el artículo 4°, inciso h) de la Ley Provincial N°50.-
ARTICULO 4°: NOTIFICAR al Sr. Luis Rodolfo BOY , con copia de la presente
y del Informe Legal N°. 57/05.-

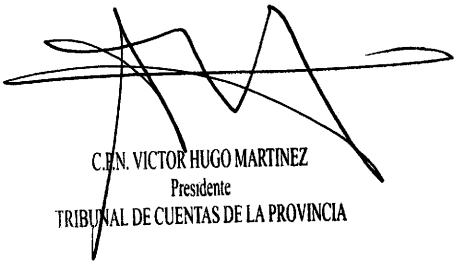
RESOLUCIÓN PLENARIA N°.....³⁷...05.- TRIBUNAL DE CUENTAS.-



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.F.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA